



La fuerza que transforma Bolivia

ACTA DE REUNIÓN DE ACLARACIÓN

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GARRAFAS DE ACERO PARA DISTRITOS COMERCIALES CÓDIGO N°: DCO-CDO-GCIL-36-16 (PRIMERA CONVOCATORIA)

En la ciudad de La Paz, a horas 15:30 del día 21 de marzo de 2016, en instalaciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, ubicada en la Calle Bueno N° 185, se dio inicio a la reunión de aclaración del proceso de contratación: “ADQUISICIÓN DE GARRAFAS DE ACERO PARA DISTRITOS COMERCIALES” CÓDIGO N°: DCO-CDO-GCIL-36-16 (Primera Convocatoria), el mismo que se encuentra enmarcado en el Reglamento de Contrataciones Directas en el marco del D.S. 29506 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos aprobado mediante Resolución de Directorio N° 92/2013 de 20 de noviembre de 2013.

CONSULTAS ESCRITAS / CORREO ELECTRONICO:

Las consultas escritas de acuerdo al cronograma del DBC fueron previstas hasta horas 18:30 del día 18 de marzo de 2016, debiendo ser remitidas al correo zquisbert@ypfb.gob.bo.

Se informa que la empresa que se describe a continuación hizo llegar sus consultas vía correo electrónico dentro la hora y fecha establecida para esta actividad:

NOMBRE DE EMPRESA	FECHA DE REMISIÓN DE CONSULTA	HORA DE REMISIÓN DE CONSULTA
SOCOIN	18/03/2016	17:18

EMPRESA: SOCOIN

REPRESENTANTE: Mauricio Gisbert

De acuerdo al pliego DCO-CDO-GCIL-36-16, y apelando a la cláusula de Consultas Escritas, nos permitimos comentar los siguientes:

PREGUNTA N° 1.-

1.- En el pliego en el punto de EXPERIENCIA se dice:

Los Potenciales Proponentes deberá demostrar su experiencia en la venta de Garrafas Nuevas de Acero certificadas por IBNORCA (fabricados en Bolivia) o IBMETRO D.S. 0572 de fecha 14 de julio del 2010 (fabricados en el extranjero) de capacidad nominal de 10 kilogramos de GLP, y para los efectos de evaluación, deberán formalizar con la presentación de fotocopias simples de cualquiera de los siguientes incisos:

- a) 1 (una) fotocopia simple de; contrato u orden de compra o factura u otro documento equivalente, que demuestre la venta de garrafas nuevas de acero igual o superiores a 25.000 unidades. (El documento deberá tener una antigüedad igual o menor a 5 años)

Además, deberá presentar fotocopias de Certificados de Inspección de garrafas nuevas de acero de IBNORCA o IBMETRO, mínimamente de 25.000 Garrafas Nuevas de Acero, dichos certificados deberán mostrar la fabricación de las garrafas entre el periodo de las gestiones 2014 al 2016.



La fuerza que transforma Bolivia

b) 2 (dos) fotocopias simples de; contrato u orden de compra o factura u otro documento equivalente que demuestre la venta de garrafas nuevas de acero igual o superior a 12.500 unidades cada documento. (el documento deberá tener una antigüedad igual o menor a 5 años)

Además, deberá presentar fotocopias de Certificados de Inspección de garrafas nuevas de acero de IBNORCA o IBMETRO, mínimamente de 25.000 Garrafas Nuevas de Acero, dichos certificados deberán mostrar la fabricación de las garrafas entre el periodo de las gestiones 2014 al 2016.

Al respecto, nuestra empresa se permite indicar que la experiencia obtenida en la venta de garrafas bajo la Norma Boliviana 439/88 date desde el año 1992, habiendo efectuado las importaciones como también fabricación, durante estos 24 años no solo hemos cumplido con nuestros clientes compradores, sino hemos recibido prestigio y solvencia en el mercado por la alta calidad de nuestros productos; al mismo tiempo, debemos indicarles que los cilindros o garrafas que comercializamos en Bolivia vienen de nuestros socios INDUSTRIAS GUTIERREZ S.A. de CV, Guadalajara México, que tienen la experiencia y solvencia técnica profesional en la fabricación de cilindros de acero por 67 años y venden a los mercados de México, EEUU, Guatemala, Cuba, Honduras, Costa Rica, Colombia, y a Bolivia por más de 20 años y consecuentemente, tienen la experiencia necesaria para poder vender por nuestro intermedio las garrafas (cilindros) y demostrar calidad y cumplimiento que se encuentra garantizado en Bolivia ya que se fabrican bajo Norma Boliviana 439/88 en forma estricta y utilizando lamina realmente adecuada.

Al mismo tiempo, debemos indicar que el mercado boliviano de garrafas (cilindros) es para Distribuidores autorizados de GLP; comerciantes establecidos y en los últimos años se puede evidenciar que el mayor comprador por cantidades "considerables" es YPFB, (situación que podemos indicar que se da efecto distorsionador de mercado ya que se adjudica a un solo proveedor) lo que después de un análisis debemos pedir que la experiencia a calificar por Uds. sea considerada por: calidad demostrada, ventas y adicionalmente se pueda considerar la empresa nacional en términos de vida, lo que daría lugar a tener la ponderación adecuada.

En lo que se refiere a los Certificados de Inspección, requeridos, que sean emitidos por el IBMETRO y/o IBNORCA, de 25.000 garrafas, dentro de gestiones 2014 al 2016, lo consideramos fuera de lugar ya que si se pide en punto b) venta de 12.500 garrafas, por consecuencia se debería igualar la cantidad, o requerir que en el periodo 2014 y 2015 se hubiesen Certificado, durante esos años, mayor a 25.000 garrafas y no menos de 12.500 unidades; como experiencia se estaría pidiendo producción y en nuestro caso si hubiésemos vendido a YPFB se rebasa la expectativa.

En concreto; en punto de experiencia solicitamos el cambio de criterio en función a la explicación.

RESPUESTA N° 1.-

Se efectuara la enmienda respectiva previa análisis por parte la unidad solicitante a la experiencia requerida.

PREGUNTA N° 2.-

2.- Dado que la mayor compradora de garrafas (cilindros), en la actualidad, es YPFB, sugerimos que se dé oportunidad al abastecimiento a dos o tres empresas, que demuestren la seriedad, calidad y luego experiencia a nivel nacional e internacional, más aun tratándose compra por lotes independientes; así se podría transparentar la adjudicación, de lo contrario el comprar a una sola se da lugar a creación monopolio que no está permitido legalmente.



La fuerza que transforma Bolivia

RESPUESTA N° 2.-

En el Documento Base de Contratación, señala que la forma de adjudicación es por Lotes, permitiendo a YPFB Evaluar y Adjudicar separadamente a UNO o VARIAS empresas previo cumplimiento de lo requerido en DBC por parte los proponentes.

PREGUNTA N° 3.-

3.- Método de selección: Precio evaluado más bajo, sugerimos no sea determinante y se pueda conjugar con CALIDAD/ PRECIO del Producto.

RESPUESTA N° 3.-

Se ratifica, el método de selección establecido en el Documento Base de Contratación de PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

CONSULTAS EN SALA:

La empresa que participó en la reunión de aclaración se detalla en el cuadro de control de asistencia, adjunto a la presente.

Se presentaron las siguientes consultas en sala:

EMPRESA: FANACIM S.A.

REPRESENTANTE: ROBERTO CANELAS M.

PREGUNTA N° 1:

Cuál sería el Orden de la necesidad de los Lotes, si se entregan antes de lo establecido en el DBC, serian cancelados?

RESPUESTA N° 1:

Todos los Lotes son prioritarios, sin embargo se deberá priorizar las entregas en Santa Cruz y Trinidad, se aclara que el plazo máximo es hasta los 90 días a partir de la emisión de la Orden de la instrucción de la Unidad Solicitante que será posterior a la firma del contrato, el pago se efectuará una vez emitida la conformidad de la recepción de los bienes por lote.

El acto de reunión de aclaración concluye a horas 16:15 del día lunes 21 de marzo de 2016.

Como constancia de la presente acta firma personal de YPFB.

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO Y UNIDAD	FIRMA
Ing. Christian David Choque Vasquez	Director de Proyectos y Operaciones GCIL	
Ing. Mario Adrian Cruz Romero	Director Comercial - GCIL	
Ing. Felix Abraham Cruz Taca	Técnico de Operaciones y Recalificación - GCIL	
Lic. Zoraida Margott Quisbert Ocampo	Analista de Contrataciones - GCC	

Acta Reunión de Aclaración proceso: N°: DCO-CDO-GCiL-36-16 (Primera Convocatoria)



La fuerza que transforma Bolivia

LISTA DE ASISTENTES – REUNIÓN DE ACLARACIÓN

OBJETO: ADQUISICIÓN DE GARRAFAS DE ACERO PARA DISTRITOS COMERCIALES

CÓDIGO N°: DCO-CDO-GCIL-36-16

(PRIMERA CONVOCATORIA)

Empresa	Nombre Representante	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Empresa	Nombre Representante	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Empresa	Nombre Representante	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Empresa	Nombre Representante	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Empresa	Nombre Representante	Correo electrónico	Teléfono	Firma

La Paz, 21 de marzo de 2016

FORMULARIO DE APOYO

REUNION DE ACLARACION 21 DE MARZO DE 2016
OBJETO: ADQUISICIÓN DE GARRAFAS DE ACERO PARA DISTRITOS COMERCIALES
CÓDIGO N°: DCO-CDO-GCIL-36-16
(PRIMERA CONVOCATORIA)

Consulta N° 1.- CUAL SERÍA EL ORDEN DE NECESIDAD
DE LOS LOTES Y SI SE ENTREGAN ANTES DE LO ESTABLECIDO
EN EL DBC, SERÍAN CANCELADOS.

Consulta N° 2. _____

Consulta N° 3. _____

Consulta N° 4. _____

Empresa: FANACUM S.A. Nombre del Representante: ROBERTO GARCÉS M.

Cédula de Identidad Representante de la Empresa: 998330 CCA

Firma del Representante de la Empresa: 

Zoraida Margott Quisbert Ocampo

De: SOCOIN SRL <socoin@megalink.com>
Enviado el: viernes, 18 de marzo de 2016 05:18 p.m.
Para: Zoraida Margott Quisbert Ocampo
Asunto: DCO-CDO-GCIL-36-16

Importancia: Alta

Estimados señores:

De acuerdo a el pliego DCO-CDO-GCIL-36-16, y apelando a la cláusula de Consultas Escritas, nos permitimos comentar los siguientes:

1.- En el pliego en el punto de EXPERIENCIA se dice:

*Los Potenciales Proponentes deberá demostrar su experiencia en la venta de Garrafas Nuevas de Acero certificadas por **IBNORCA** (fabricados en Bolivia) o **IBMETRO D.S. 0572 de fecha 14 de julio del 2010** (fabricados en el extranjero) de capacidad nominal de 10 kilogramos de GLP, y para los efectos de evaluación, deberán formalizar con la presentación de fotocopias simples de **cualquiera de los siguientes incisos:***

- a) 1 (una) fotocopia simple de;** contrato u orden de compra o factura u otro documento equivalente, que demuestre la venta de garrafas nuevas de acero igual o superiores a 25.000 unidades. (El documento deberá tener una antigüedad igual o menor a 5 años)

***Además,** deberá presentar fotocopias de **Certificados de Inspección** de garrafas nuevas de acero de **IBNORCA** o **IBMETRO**, mínimamente de 25.000 Garrafas Nuevas de Acero, dichos certificados deberán mostrar la fabricación de las garrafas entre el periodo de las gestiones 2014 al 2016.*

- b) 2 (dos) fotocopias simples de;** contrato u orden de compra o factura u otro documento equivalente que demuestre la venta de garrafas nuevas de acero igual o superior a 12.500 unidades cada documento. (el documento deberá tener una antigüedad igual o menor a 5 años)

***Además,** deberá presentar fotocopias de **Certificados de Inspección** de garrafas nuevas de acero de **IBNORCA** o **IBMETRO**, mínimamente de 25.000 Garrafas Nuevas de Acero, dichos certificados deberán mostrar la fabricación de las garrafas entre el periodo de las gestiones 2014 al 2016.*

Al respecto, nuestra empresa se permite indicar que la experiencia obtenida en la venta de garrafas bajo la Norma Boliviana 439/88 date desde el año 1992, habiendo efectuado las importaciones como también fabricación, durante estos 24 años no solo hemos cumplido con nuestros clientes compradores, sino hemos recibido prestigio y solvencia en el mercado por la alta calidad de nuestros productos; al mismo tiempo, debemos indicarles que los cilindros o garrafas que comercializamos en Bolivia vienen de nuestros socios **INDUSTRIAS GUTIERREZ S.A. de CV, Guadalajara México**, que tienen la experiencia y solvencia técnica profesional en la fabricación de cilindros de acero por 67 años y venden a los mercados de México, EEUU, Guatemala, Cuba, Honduras, Costa Rica, Colombia, y **a Bolivia por más de 20 años y** consecuentemente, tienen la experiencia necesaria para poder vender por nuestro intermedio las garrafas (cilindros) y demostrar calidad y cumplimiento que se encuentra garantizado en Bolivia ya que se fabrican bajo Norma Boliviana 439/88 en forma estricta y utilizando lamina realmente adecuada.

Al mismo tiempo, debemos indicar que el mercado boliviano de garrafas (cilindros) es para Distribuidores autorizados de GLP; comerciantes establecidos y en los últimos años se puede evidenciar que el mayor comprador por cantidades "considerables" es YPFB, (situación que podemos indicar que se da efecto distorsionador de mercado ya que se adjudica a un solo proveedor) lo que después de un

análisis debemos pedir que la experiencia a calificar por Uds. sea considerada por: calidad demostrada, ventas y adicionalmente se pueda considerar la empresa nacional en términos de vida , lo que daría lugar a tener la ponderación adecuada

En lo que se refiere a los Certificados de Inspección, requeridos, que sean emitidos por el IBMETRO y/o IBNORCA, de 25.000 garrafas, dentro de gestiones 2014 al 2016, lo consideramos fuera de lugar ya que si se pide en punto b) venta de 12.500 garrafas, por consecuencia se debería igualar la cantidad, o requerir que en el periodo 2014 y 2015 se hubiesen Certificado , durante esos años, mayor a 25.000 garrafas y no menos de 12.500 unidades; como experiencia se estaría pidiendo producción y en nuestro caso si hubiésemos vendido a YPF se rebasa la expectativa.

En concreto; en punto de experiencia solicitamos el cambio de criterio en función a la explicación.

2.- Dado que la mayor compradora de garrafas (cilindros), en la actualidad, es YPF, sugerimos que se dé oportunidad al abastecimiento a dos o tres empresas ,que demuestren la seriedad, calidad y luego experiencia a nivel nacional e internacional, más aun tratándose compra por lotes independientes; así se podría transparentar la adjudicación, de lo contrario el comprar a una sola se da lugar a creación monopolio que no está permitido legalmente.

3.- Método de selección: Precio evaluado más bajo, sugerimos no sea determinante y se pueda conjugar con CALIDAD/ PRECIO del Producto.

Esperamos que los puntos presentados sean analizados.

Sin otro motivo por el momento, nos despedimos atentamente,



Mauricio Gisbert
Gerente General

Edificio Vitruvio II, piso 4 of. "F"
Calle 9 No. 7979 Esq. Sánchez Bustamante
Calacoto, Zona Sur
La Paz Bolivia
Telf: 591 2 2776220 - 591 2 2776230
Fax 591 2 2114585
socioin@megalink.com

